



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° DEM - ON..... **089** DE 2019

(**11 FEB 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 de Agosto del 2018**, la señora **ANDREA DEL PILAR GIL JIMENEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.598** de **Cajicá**, actuando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número **25126-0-18-0363** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, SECTOR EL PRADO, LOTE VILLA ANDREA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-58870** y número Catastral **00-00-0005-1692-000**, propiedad de la señora **ANDREA DEL PILAR GIL JIMENEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.598** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **25 de Octubre de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de Agosto de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0417** de fecha **29 de agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de septiembre de 2018** al apoderado por la propietaria arquitecto **ANGEL WILLIAM TORRES OSORIO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.603.245** de **Bogotá** y Matrícula profesional No. **A25622006-79603245**.

Que con oficio de fecha **21 de noviembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0417 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente N° **16497-2018** de fecha **21 de noviembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0417 dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$6'575.780.00)**, según preliquidación N° 0349 de fecha 23 de noviembre de 2018.

Que según factura No. 2018000334 de fecha de emisión 13 de Diciembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Tesorería Municipal, mediante pago realizado en BANCO DAVIVIENDA de fecha 14 de Diciembre de 2018 por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE. (\$6'574.775.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-18-0363 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON, SECTOR EL PRADO, LOTE VILLA ANDREA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-58870 y número Catastral 00-00-0005-1692-000, propiedad de la señora ANDREA DEL PILAR GIL JIMENEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.666.598 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a ANGEL WILLIAM TORRES OSORIO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.603.245 de Bogotá y Matrícula profesional No. A25622006-79603245, El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (8) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1 de 5, A2 de 5, A3 de 5, A4 de 5 y A5 de 5**, plano elementos no estructurales **ELM-01 de 01** y planos estructurales **EST-01 de 02 y EST-02 de 02**.
4. Características básicas del proyecto.

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA DEL LOTE	295.78 M2
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE A DEMOLER	100.00 M2
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	114.89 M2
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO	110.68 M2
TOTAL AREA A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	225.57 M2
AREA LIBRE	180.89 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	76.26 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	38.84 %



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 5. Responsable de planos: el **ANGEL WILLIAM TORRES OSORIO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.603.245** de Bogotá y Matrícula profesional No. **A25622006-79603245**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Aprobó: Juan Camilo Jurado Zamora - Director De Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniela Cantor Romero – Arquitecta Contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 29 dias de Mayo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Pcs - 089/2019

de fecha: 11/febrero/2019 al Señor (a) _____

Andrea del Pilar Gil Jimenez

Identificado (a) con C.C. 52.666.598 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: ~~_____~~

Impuesto firma del funcionario que notifica 